

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS ENCARGADURÍAS DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, TODAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**G L O S A R I O**

Catálogo de Cargos	Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.
Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Coordinación de Comunicación	Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado.
Coordinación de Informática	Coordinación de Informática del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Técnica	Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Subdirección de Planeación	Subdirección de Planeación y Evaluación del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

I. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Ente Electoral.

II. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante Acuerdo CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior.

III. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.



**IV.** En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

**V.** El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

**VI.** En sesión especial celebrada el día dieciséis de enero de la presente anualidad, el Consejo General designó al Secretario Ejecutivo del Instituto, Ciudadano Jorge Ortega Pineda, a través del Acuerdo CG/AC-001/2023, quien rindió protesta de ley en la misma fecha.

#### **DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA**

**VII.** En sesión especial de fecha cinco de enero de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva, aprobó el Acuerdo IEE/JE-001/2023, mediante el cual, designó a las Encargadurías de Despacho de la Dirección Jurídica y la Dirección Técnica del Secretariado, ambas de este Organismo Electoral.

**VIII.** Mediante escrito de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, la Ciudadana Diana Pérez Ramírez, presentó su separación del Encargo de Despacho de la Dirección Técnica, con efectos a partir del día dieciséis del mismo mes y año.

#### **DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

**IX.** En sesión especial de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva, aprobó el Acuerdo IEE/JE-002/2023, mediante el cual, designó a la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación de este Organismo Electoral.

**X.** En fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, la Ciudadana Mari Cruz Saavedra Coraza, presentó su renuncia al cargo de Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación, con efectos a partir del día dieciséis del mismo mes y año.

#### **DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN**

**XI.** Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebra el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva, aprobó el Acuerdo IEE/JE-030/2020, mediante el cual, designó al Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social de este Organismo Electoral.

**XII.** El día catorce de marzo de dos mil veintitrés, el Ciudadano Julio César Huerta García, presentó su renuncia como Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación, con efectos a partir del día dieciséis del mismo mes y año.

## DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA

XIII. En sesión especial de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, la Junta Ejecutiva, aprobó el Acuerdo IEE/JE-012/2021, mediante el cual, se designó al Ciudadano Alexis Acocal Capilla como Encargado de Despacho de la Coordinación de Informática de este Organismo Electoral, dicho encargo se asumió a partir del día dos de febrero de dos mil veintiuno, transcurriendo a la presente fecha, el plazo señalado en el segundo párrafo del artículo 141 del Reglamento Interior.

XIV. En atención a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Interior, la Consejera Presidenta, señala la necesidad de designar a la persona que, bajo la figura de Encargadurías de Despacho de la Dirección Técnica, la Subdirección de Planeación, la Coordinación de Comunicación y la Coordinación de Informática, dirigirán las actividades que se realizan en las Áreas en cita.

XV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

## CONSIDERANDO

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De acuerdo con el numeral 78 del Código Electoral, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. El artículo 95, fracciones II y III, del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.

4. Por su parte, el numeral 99, del Código Electoral, dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

En atención a la disposición señalada en el párrafo previo, es importante mencionar que, la Dirección Técnica, la Subdirección de Planeación, la Coordinación de Comunicación y la Coordinación de Informática, dependen orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva.

5. Ahora bien, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento Interior, se entenderá por **encargo de despacho** al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejeras y los Consejeros, y del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el Acuerdo respectivo.

Además, el diverso 141 del Reglamento Interior dispone que, la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el Acuerdo respectivo al encargo de despacho, la cual, para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que, por más de un mes, tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

En el Acuerdo en cita, se deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año. El monto de remuneración que será devengada por el encargado de despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quién se ocupará del puesto definitivamente.

En virtud de lo anterior, y tal como se ha señalado en el apartado de antecedentes del presente documento, se han generado las vacantes en la Dirección Técnica, la Subdirección de Planeación y en la Coordinación de Comunicación.

Ahora bien, por lo que toca a la Coordinación de Informática, ha transcurrido el plazo señalado en el segundo párrafo del artículo 141 del Reglamento Interior.

En ese sentido, y dada la importancia y trascendencia de las actividades que se realizan en la Dirección Técnica, la Subdirección de Planeación, la Coordinación de Comunicación y la Coordinación de Informática, las cuales se encuentran plasmadas en las Bitácoras de Tareas correspondientes, así como aquellas que se generen con motivo del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, es necesario nombrar a las personas que bajo la figura de Encargada y Encargados de Despacho, se ocuparán de las Áreas en cuestión, esto, con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en las mismas.

En ese tenor, la Consejera Presidenta propone a la siguiente ciudadana y ciudadanos:

- Josefina Steffanoni León, como Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación;
- Oscar Pablo Romero, como Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado;
- Rubén Méndez Juárez, como Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social; y

- Alexis Acocal Capilla, como Encargado de Despacho de la Coordinación de Informática.

En ese orden de ideas, la Junta Ejecutiva en uso de las atribuciones conferidas, realizó el estudio de los perfiles propuestos para desempeñar los encargos materia del presente Acuerdo, verificando que acreditaran los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos, en base a su currícula.

Derivado de lo anterior, esta Junta Ejecutiva concluye que la ciudadana Josefina Steffanoni León, Oscar Pablo Romero, Rubén Méndez Juárez y Alexis Acocal Capilla, cumplen con los requisitos exigidos en el Catálogo de Cargos; asimismo, se considera que son las personas idóneas para dar continuidad a las actividades que se realizan en la Subdirección de Planeación, la Dirección Técnica, la Coordinación de Comunicación y la Coordinación de Informática, desempeñando la función de Titulares, bajo la figura de Encargadurías de Despacho.

Por lo que toca a la temporalidad, esta Junta Ejecutiva determina que, se asumirá a partir del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés al dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro, o en su caso, hasta que el Consejo General designe a las personas que ocuparán el carácter de Titulares de los puestos en mención, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del INE.

Respecto a la percepción económica, se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por esta Junta Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2023.

De lo expuesto en líneas precedentes, este Órgano Central en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95, fracción II, del Código Electoral, considera procedente designar a Josefina Steffanoni León, Oscar Pablo Romero, Rubén Méndez Juárez y Alexis Acocal Capilla, como Encargada y Encargados de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación, de la Dirección Técnica del Secretariado, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Informática, respectivamente, a partir del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, en observancia a la normatividad aplicable.

6. Cabe advertir que, el artículo 129, primer párrafo del Reglamento Interior, dispone que el personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por la Consejera Presidenta y/o Secretario Ejecutivo según corresponda, el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y la Consejera Presidenta aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva determina que este Acuerdo haga las veces de nombramiento para la Encargada y los Encargados de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación, Dirección Técnica del Secretariado, de la Coordinación de

Comunicación Social y de la Coordinación de Informática, respectivamente, a partir del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

Finalmente, en lo que toca a las notificaciones, éste Órgano Colegiado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por éste Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa a las Encargadurías de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado, de la Subdirección de Planeación y Evaluación, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Informática, todas de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que este documento sirva de nombramiento a las Encargadurías de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado, de la Subdirección de Planeación y Evaluación, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Informática, todas de este Organismo Electoral, en razón del punto considerativo 6 de este instrumento.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en términos del considerando 6 del presente documento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO  
GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**